



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 82/2013**

**VISTO:**

La Res. CAFITIT N° 82/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución mencionada en el visto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó la creación de una caja chica especial destinada a las contrataciones urgentes, que tengan por objeto la adquisición de equipos de telefonía celular mientras termina de sustanciarse la Licitación Pública N° 22/2013, por una suma equivalente a diez mil unidades de compra (uc 10.000).

Que sin embargo, se observa que en el Artículo 2° de dicha resolución se instruye a la Dirección de Programación y Administración Contable para que afecte recursos presupuestarios equivalentes a cincuenta y un mil quinientas (51.500) unidades de compra.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en tal sentido, resulta necesario rectificar el Artículo 2° de la Res. CAFITIT N° 82/2013, aclarando que la suma que debe ser afectada es equivalente a diez mil (10.000) unidades de compra.

*Real*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, la Resolución CM N° 260/204 y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Sustituir el texto del Artículo 2º de la Res. CAFITIT N° 82/2013, por el siguiente: *"Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que afecte recursos presupuestarios equivalentes a diez mil (10.000) unidades de compra"*.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 89 / 2013**



**Juan Sebastián De Stefano**